



JVP/FVP

APRUEBA LA DEFINICIÓN DE LA MISIÓN Y FUNCIONES O ATRIBUCIONES DE LAS SUBDIRECCIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID).

N° 429

SANTIAGO, 30 de diciembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el D.F.L. N°6/2019, del Ministerio de Educación; en la Ley N°21.192, de presupuestos del sector público para el año 2020; en el D.S. N°246/2019, del Ministerio de Educación; Resoluciones Exentas N°s 36 y 64, ambas de 2020, de la ANID y en las Resoluciones N°7/2019 y 8/2019, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a.- El artículo 13, inciso segundo, de la Ley N°21.105, que dispone: "*el Director o Directora Nacional, con sujeción a la planta y la dotación máxima de personal, establecerá la organización interna de la Agencia y determinará las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas*";
- b.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta esta Directora Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y en el D.F.L. N°6/2019 y D.S. N°246/2019, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.-**APRUEBASE** la definición de las misión y funciones o atribuciones comunes a todas y cada una de las Subdirecciones de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), cuyo texto se indica a continuación, modificando en lo que corresponda a la Resolución Exenta N°6020/2013, que aprobó la estructura funcional de la Comisión Nacional de Investigación científica y Tecnológica -CONICYT-, antecesor legal de la ANID y complementa las resoluciones N°s 36 y 64, de la ANID, ambas de 2020.

a.-Misión y funciones comunes de las Subdirecciones de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo:

a.1.-Representar a la Institución, previa autorización de la Dirección Nacional, en materias propias de la Subdirección y sus programas, en reuniones con autoridades de organismos nacionales y extranjeros, de educación superior, ciencia, tecnología e innovación, en razón de sus competencias y delegación de facultades.

a.2.-Promover y/o proponer alianzas estratégicas con organismos públicos y privados que tengan relación con el quehacer institucional de acuerdo a los objetivos y lineamientos expresados por la Dirección Nacional.

a.3.-Supervisar y asegurar la correcta ejecución presupuestaria de los recursos asignados a los diferentes instrumentos cargo de la Subdirección.

a.4.-Efectuar seguimiento financiero y técnico de los proyectos que corresponda a las líneas y/o instrumentos de financiamiento propios de la Subdirección, instruyendo y asegurando un seguimiento financiero y técnico eficaz de los proyectos que corresponda a las líneas y/o instrumentos de financiamiento propios de la Subdirección.

a.5.-Dar seguimiento al proceso de rendición de los gastos y/o reintegros por los recursos transferidos a los proyectos correspondientes a las líneas y/o instrumentos de financiamiento que le son propios, e hasta la aplicación del prendimiento de cobranza que le compete a Áreas Transversales.

a.6.-Gestionar la cobertura suficiente de garantías y/o seguros para asegurar los recursos transferidos efectuando oportunas gestiones para extender o reemplazar las cauciones de los proyectos correspondientes a las líneas y/o instrumentos de financiamiento que le son propios, estableciendo instrucciones y procedimientos que aseguren una cobertura suficiente de las garantías y/o seguros de los recursos transferidos.

a.7.-Asegurar y promover una adecuada comunicación y coordinación con las demás Subdirecciones, Departamentos de Asesoría que permita a la Agencia dar cumplimiento a requerimientos internos y externos con la debida prontitud, dando respuesta oportuna y completa de la información y/o antecedentes que se le requiera.

a.8.-Procurar y fomentar el perfeccionamiento de las tareas relacionadas con los proyectos y/o líneas de financiamiento que le son propios, proponiendo correcciones y optimización de los procedimientos.

a.9.-Asegurar el cumplimiento de la normativa general y específica que rija a la Agencia y atingente a los proyectos y/o líneas de financiamiento que le son propias.

a.10.-Dirigir, coordinar y evaluar técnicamente a los equipos de trabajo a su cargo, para resguardar el adecuado cumplimiento de la misión institucional.

a.11.-Cualquier otra que la Dirección Nacional les encomiende, en el ejercicio de sus funciones.

b.-APRUÉBANSE, además, las siguientes definiciones de la misión y funciones específicas o atribuciones de las Subdirecciones de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), cuyo texto se indica a continuación, indicando el detalle respecto de cada una de ellas, a saber:

b.2.-SUBDIRECCIÓN: CAPITAL HUMANO

b.2.1.-Misión.

Será la misión de la Subdirección de Capital Humano el contribuir al incremento del capital humano avanzado para el desarrollo de la ciencia y la tecnología del país a través del financiamiento de becas de postgrado en Chile y el extranjero para licenciadas/os o profesionales de excelencia académica, combinando focalización hacia temas de interés público y desarrollo científico por curiosidad, asegurando un alto grado de apropiabilidad y pertenencia con la ANID, siendo los siguientes estudios de postgrado de su responsabilidad, sin perjuicio de las que se agreguen, modifiquen o supriman:

- Becas Nacionales De Postgrado
 - o Doctorado en Chile
 - o Magister en Chile
 - o Magister Sector Público

- Magister Profesionales de la Educación
- Becas Chile
 - Doctorado en el extranjero
 - Doctorado Acuerdo Bilateral DAAD
 - Doctorado Acuerdo Bilateral Fulbright BIO
 - Magister en el Extranjero
 - Magister Profesionales de la Educación.
 - Postdoctorado
 - Sub Especialidades Médicas
 - Magíster para Área Prioritaria
 - Doctorado para Área Prioritaria

Gestión de solicitudes para Apoyos Complementarios.

b.2.2.-Funciones / Atribuciones específicas de la Subdirección de Capital Humano:

b.2.2.1.-Ejecutar los programas y diferentes instrumentos que apoyen la formación, en Chile o en el extranjero, de profesionales e investigadores altamente calificados.

b.2.2.2.-Asesorar a la Dirección Nacional de la ANID, en aquellas materias relacionadas con la gestión, diseño y/o perfeccionamiento de instrumentos asociados a la formación de Capital Humano, ya sea en Chile o en el Extranjero.

b.2.2.3.-Elaborar e implementar las bases de concursos, convocatorias y disponer la realización de todos los actos administrativos que sean necesarios para la ejecución de los programas o instrumentos.

b.2.2.4.-Planificar, dirigir, coordinar y supervisar los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, adjudicación, control, seguimiento y cumplimiento de obligaciones de los diferentes Programas/Instrumentos que operan bajo esta subdirección.

b.3.-SUBDIRECCIÓN: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

b.3.1.-Misión.

Será la misión de la Subdirección de Proyectos de Investigación el mantener y fortalecer el mecanismo de investigación de excelencia, motivada por la curiosidad, con foco en áreas estratégicas que den cuenta del desarrollo de la ciencia a nivel global, de las necesidades de investigadores locales y del estado de madurez del sistema en su totalidad, siendo las siguientes las líneas de proyectos de investigación de su responsabilidad, sin perjuicio de las que se agreguen, modifiquen o supriman:

- FONDECYT Postdoctorado
- FONDECYT Iniciación
- FONDECYT Continuidad

b.3.2.-Funciones / Atribuciones específicas de la Subdirección de Proyectos de Investigación:

b.3.2.1.-Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología, que comprende los campos de las ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, ciencias agrícolas, ciencias sociales, y artes y humanidades; el desarrollo tecnológico; y la innovación de base científico-tecnológica.

b.3.2.2.-Asesorar a la Dirección Nacional de la ANID, en aquellas materias relacionadas con la gestión, diseño y/o perfeccionamiento de instrumentos que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología, que comprende los campos de las

ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, ciencias agrícolas, ciencias sociales, y artes y humanidades; el desarrollo tecnológico; y la innovación de base científico-tecnológica.

b.3.2.3.-Elaborar e implementar las bases de concursos, convocatorias y disponer la realización de todos los actos administrativos que sean necesarios para la ejecución de los programas o instrumentos.

b.3.2.4.-Planificar, dirigir, coordinar y supervisar los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, adjudicación, control, seguimiento y cumplimiento de obligaciones de los diferentes Programas/Instrumentos que operan bajo esta subdirección.

b.4.-SUBDIRECCIÓN: CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA

b.4.1.-Misión.

Será la misión de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa el fomentar la colaboración en la investigación del país, a través del financiamiento, coordinación y vinculación de una red de grupos y centros de excelencia en investigación de frontera y desarrollo tecnológico, con presencia nacional e impacto global. Las siguientes líneas de proyectos de investigación serán de su responsabilidad, sin perjuicio de las que se agreguen, modifiquen o supriman:

- Iniciativa Científica Milenio.
 - o Institutos
 - o Núcleos
- Fondo de Financiamiento de Centros de Investigación en Áreas Prioritarias (FONDAP)
 - o Centros de investigación
 - o Centros regionales.
- Programa de investigación asociativa
 - o Centros basales
 - o Anillos de Investigación.
 - o Vanguardia
 - o Horas de observación para investigación
 - o Centros de Educación
 - o Centros de servicios de equipamiento científico mayor de uso compartido
- Fondo de Equipamiento Científico y tecnológico
 - o Equipamiento mediano
 - o Equipamiento mayor (FONDEQUIP)

b.4.2.-Funciones / Atribuciones específicas de la Subdirección de Centros:

b.4.2.1.-Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que propendan al desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica a nivel nacional o regional, que promuevan la investigación científica y tecnológica de manera asociativa y/o que permitan o hagan más eficiente el acceso a infraestructura para la investigación científica,

b.4.2.2.-Asesorar a la Dirección Nacional de la ANID, en aquellas materias relacionadas con la gestión, diseño y/o perfeccionamiento de instrumentos relacionados con la investigación asociativa.

b.4.2.3.-Elaborar e implementar las bases de concursos, convocatorias y disponer la realización de todos los actos administrativos que sean necesarios para la ejecución de los programas o instrumentos.

b.4.2.4.-Planificar, dirigir, coordinar y supervisar los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, adjudicación, control, seguimiento y cumplimiento de obligaciones de los diferentes Programas/Instrumentos que operan bajo esta subdirección.

b.5.-SUBDIRECCIÓN: REDES, ESTRATEGIA Y CONOCIMIENTO (REC)

b.5.1.-Misión.

Será la misión de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento el generar, diseñar e implementar mecanismos y estrategias que permitan dinamizar la articulación de la ciencia -industria- academia- sector público, junto posicionar y visibilizar el conocimiento generado con financiamiento ANID, siendo las siguientes las líneas de proyectos de investigación o líneas de acción de su responsabilidad, sin perjuicio de las que se agreguen, modifiquen o supriman:

- Fondo de publicaciones científicas
- Cooperación internacional
- Fondo Quimal
- Convenios de colaboración para investigación conjunta.
- Acceso a información electrónica para ciencia y tecnología
- Programa de inserción de investigadores
 - o Subvención para instalación en la academia
 - o Tesis en la industria
 - o Inserción en la industria
- Programa regional de investigación científica y tecnológica
 - o Nodos de investigación
- Programas científicos de nivel internacional

b.5.2.-Funciones / Atribuciones específicas de la Subdirección de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento:

b.5.2.1.-Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que apoyen la gestión de infraestructuras y servicios nacionales para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, instrumentos de vinculación territorial e internacional, el fortalecimiento institucional y el desarrollo de laboratorios naturales, la inserción y atracción de recursos humanos altamente calificado en instituciones académicas; centros de investigación científica y desarrollo tecnológico, públicos o privados; además, en el Estado, y en el sector productivo.

b.5.2.2.-Asesorar a la Dirección Nacional de la ANID, en aquellas materias relacionadas con la gestión, diseño y/o perfeccionamiento de instrumentos que relacionen con la función señalada precedentemente.

b.5.2.3.-Elaborar e implementar las bases de concursos, convocatorias y disponer la realización de todos los actos administrativos que sean necesarios para la ejecución de los programas o instrumentos.

b.5.2.4.-Planificar, dirigir, coordinar y supervisar los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, adjudicación, control, seguimiento y cumplimiento de obligaciones de los diferentes Programas/Instrumentos que operan bajo esta subdirección.

b.6.-SUBDIRECCIÓN: INVESTIGACIÓN APLICADA.

b.6.1.-Misión.

Será la misión de la Subdirección de Investigación Aplicada el fomentar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y de innovación de base científica tecnológica, en estrecha colaboración con el sector privado, la sociedad civil y/o el Estado, siendo las siguientes las líneas de proyectos de investigación de su responsabilidad, sin perjuicio de las que se agreguen, modifiquen o supriman:

- Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico - FONDEF

- Fondo de investigación en Salud - FONIS

b.6.2.-Funciones / Atribuciones

b.6.2.1.-Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que promuevan la generación de conocimiento aplicado en ciencia, tecnología e innovación.

b.6.2.2.-Asesorar a la Dirección Nacional de la ANID, en aquellas materias relacionadas con la gestión, diseño y/o perfeccionamiento de instrumentos asociados al desarrollo y promoción de investigación aplicada e innovación.

b.6.2.3.-Elaborar e implementar las bases de concursos, convocatorias y disponer la realización de todos los actos administrativos que sean necesarios para la ejecución de los programas o instrumentos.

b.6.2.4.-Planificar, dirigir, coordinar y supervisar los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, adjudicación, control, seguimiento y cumplimiento de obligaciones de los diferentes Programas/Instrumentos que operan bajo esta subdirección.

c.-APRUÉBANSE, además, las siguientes definiciones de la misión y funciones específicas o atribuciones de la Subdirección de Áreas Transversales de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), cuyo texto se indica a continuación:

b.7.- SUBDIRECCIÓN: ÁREAS TRANSVERSALES

b.7.1.-Misión de la Subdirección de Áreas Transversales:

Será la misión de la Subdirección de Áreas Transversales el diseñar, mantener y coordinar procesos, tecnologías y personas, que prestan soporte al fin de entregar un servicio eficiente, eficaz y de calidad a nuestros usuarios, siendo las siguientes las líneas de operativas de su gestión, sin perjuicio de las que se agreguen, modifiquen o supriman:

- Gestión y desarrollo de personas
- Planificación y gestión financiera y presupuestaria
- Desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas
- Implementación de atención y participación
- Otras materias de gestión y asesoría que le sean encomendadas.

b.7.2.-Funciones / Atribuciones específicas de la Subdirección de Áreas Transversales:

b.7.2.1.-Gestionar y administrar sistemas de acceso a la información que faciliten la gestión institucional.

b.7.2.2.-Diseñar e implementar mecanismos y procedimientos tendientes a otorgar un adecuado nivel de aseguramiento a los Sistemas de Seguridad de la Información, conforme a la normativa técnica que se encuentre vigente y las directrices que establezca la Administración del Estado.

b.7.2.3.-Supervisar y planificar el desarrollo, mantención y soporte que el equipo técnico de Tecnología y Procesos realice de los sistemas informáticos y de tecnologías de información y comunicaciones al interior de la institución, de acuerdo a las definiciones estratégicas de ANID, asegurando la calidad respecto a su funcionamiento y la vanguardia en su tecnología.

b.7.2.4.-Gestionar y administrar los recursos financieros de la institución, de acuerdo a la normativa vigente y siguiendo las definiciones estratégicas de la Agencia.

b.7.2.5.-Supervisar la ejecución de los procesos financiero-contables, su adecuada coordinación y control de gestión de la administración de los recursos financieros y presupuestarios y los procesos administrativos que corresponda de los instrumentos de las distintas Subdirecciones, facilitando el quehacer organizacional y el cumplimiento de las obligaciones con sus usuarios, en conformidad a los principios de transparencia y probidad en la gestión pública y a las normas administrativas y jurisprudencia e instrucciones que la rigen.

- b.7.2.6.-Diseñar e implementar mecanismos, procedimientos e instructivos eficaces para la debida rendición de gastos de los proyectos/iniciativas de financiamiento de la Agencia, y otros gastos operacionales, la presentación en tiempo y forma, y mantención al día de las rendiciones de cuentas de los diversos proyectos financiados con recursos institucionales, su revisión (aprobación y/o rechazo) las aclaraciones de sus observaciones, así como, planeamiento y mecanismos para establecer acciones preventivas y/o correctivas en el caso de retardo en su presentación.
- b.7.2.7.-Diseñar e implementar mecanismos y procedimientos eficaces para asegurar la cobranza oportuna de los recursos transferidos a los beneficiarios personas naturales/entidades, que no se hayan rendido o reintegrado dentro de los plazos establecido en Bases Concursales, convenios, manuales de procedimientos e instructivos, habiéndose cumplido los plazos correspondientes.
- b.7.2.8.- Diseñar, implementar mecanismos, y establecer procedimientos eficaces para el aseguramiento y custodia de las garantías y/o seguros. Informando oportunamente a las demás Subdirecciones de las acciones que estas deben tomar para la adecuada emisión de documentos, sobre montos y fechas.
- b.7.2.9.-Diseñar, implementar y/o verificar la gestión de políticas de gestión de personas, tanto desde la óptica de desarrollo organizacional como desde la perspectiva de la gestión y administración de las personas de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Nacional del Servicio Civil y las definiciones estratégicas de la institución.
- b.7.2.10.-Supervisar la planificación, dirección, coordinación y control del funcionamiento, procesos y procedimientos técnicos y administrativos que realiza el Departamento Gestión y Desarrollo de Personas.
- b.7.2.11.-Asesorar técnicamente en materia de gestión de personas, tecnología y procesos y en gestión financiera y presupuestaria a la Dirección Nacional y a las distintas Subdirecciones de la ANID.
- b.7.2.12.-Diseñar e implementar políticas y herramientas para mantener informados a los usuarios de ANID, al mismo tiempo de recoger y responder el conjunto de dudas y requerimientos que la comunidad usuaria tenga respecto a los productos y servicios de la institución. Dichas políticas referirán a la implementación de las normas relativas a la participación ciudadana definidas por el Estado.
- b.7.2.13.-Desarrollar y administrar sistemas de información que permitan el seguimiento de la gestión de los programas, instrumentos y recursos públicos que ejecuta.
- b.7.2.14.-Ejecutar los actos y celebrar, en el contexto de sus funciones, los contratos que sean necesarios o conducentes a alcanzar los objetivos de la Agencia, ya sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado.
- b.7.2.15.- Aplicar procedimiento de cobranza administrativa, considerando los alcances propios del área de Administración y finanzas.
- b.7.2.16.-Promover alianzas estratégicas con organismos públicos y privados que tengan relación con el quehacer institucional de acuerdo a los objetivos y lineamientos expresados por la Dirección Nacional.
- b.7.2.17.-Asegurar y promover una adecuada comunicación y coordinación con las demás Subdirecciones, Departamentos y/o Áreas Transversales y de Asesoría, estableciendo mecanismos y protocolos que permitan a la Agencia dar cumplimiento a requerimientos internos y externos con la debida prontitud, dando respuesta oportuna y completa de la información y/o antecedentes que se le requiera.
- b.7.2.18.-Instruir, supervisar y asegurar el cumplimiento de la normativa general y específica que rija a la Agencia y atinente a los proyectos y/o líneas de financiamiento, así como, las referidas a la operación y/o la acción administrativa relacionada con su funcionamiento, y de la Institución, en general.
- b.7.2.19.-Dirigir, coordinar y evaluar técnicamente a los equipos de trabajo a su cargo, para resguardar el adecuado cumplimiento de la misión institucional.
- b.7.2.20.-Cualquier otra que la Dirección Nacional le encomiende, en el ejercicio de sus funciones.

D. ÁREA DE ASESORÍA

d.1.-Misión

Será la misión del Área de Asesoría de la Dirección Nacional, el diseñar, coordinar y mantener procesos y herramientas que permitan asegurar que la gestión institucional cumpla con todos los estándares normativos y reglamentarios, y que estos sean correctamente comunicados y apropiados por los colaboradores de la Agencia y los usuarios, siendo las siguientes, las líneas operativas de funcionamiento:

- Auditoría interna
- Estudios y Control de Gestión
- Comunicaciones (entendiendo como tales, la comunicación interna, externa y estratégica).
- Fiscalía y asesoría jurídica

d.2.-Funciones / Atribuciones genéricas del Área

d.2.1.-Contribuir a que los procesos internos cumplan con buenas prácticas de la administración pública, estén debidamente documentados y socializados al interior y exterior de la ANID.

d.2.2.-Apoyar y asesorar a la Dirección Nacional en el proceso permanente de fortalecimiento institucional balanceando mecanismos de control y flexibilidad para el óptimo cumplimiento de los objetivos de la ANID.

d.2.3.-Asegurar y promover una adecuada comunicación y coordinación con las demás Subdirecciones, Departamentos y/o Áreas Transversales y las propias de Asesoría que permita a la Agencia dar cumplimiento a requerimientos internos y externos con la debida prontitud, dando respuesta oportuna y completa de la información y/o antecedentes que se le requiera.

d.2.4.-Cautelar el cumplimiento de la normativa general y específica que rija a la Agencia y atingente a los proyectos y/o líneas de financiamiento, así como, las referidas a la operación y/o acción administrativa relacionada con su funcionamiento.

d.2.5.-Promover en el contexto de sus funciones, el cumplimiento de la normativa general y específica que rija a la Agencia y atingente a los proyectos y/o líneas de financiamiento, así como, las referidas a la operación y/o acción administrativa relacionada con su funcionamiento.

d.2.6.-Dirigir, coordinar y evaluar técnicamente a los equipos de trabajo a su cargo, para resguardar el adecuado cumplimiento de la misión institucional.

d.2.7.-Cualquier otra que la Dirección Nacional les encomiende, en el ejercicio de sus funciones.

d.3.-Funciones / Atribuciones del Departamento Jurídico

d.3.1.-Coordinar y supervisar la asesoría jurídica integral que se realiza a los Departamentos y Subdirecciones de ANID, velando porque las actuaciones en que éstos intervengan se ajusten al marco normativo sectorial como al ordenamiento jurídico general, evacuando los pronunciamientos jurídicos que éstos soliciten, e interpretando, por su intermedio, los preceptos legales, reglamentarios o de carácter técnico que procedan y estableciendo los criterios para su aplicación. En dicho contexto, supervisará la elaboración y visación de los actos administrativos emanados de la Dirección Nacional de ANID y Directivos.

d.3.2.-Supervisar y coordinar de las acciones realizadas por el Departamento para la supervisión jurídica de procesos y productos, controlando la legalidad y probidad de actos administrativos.

d.3.3.-Evacuar aquellos informes jurídicos solicitados por la Contraloría General de la República, Tribunales de Justicia, Fiscalía del Ministerio Público, Ministerios y organismos del Sector Público.

d.3.4.-Sostener la coordinación y relación, a través de Dirección Nacional, con órganos e instituciones públicas tales como la Contraloría General de la República, Tribunales Ordinarios y Especiales de Justicia, Fiscalías del Ministerio Público, etc.

d.3.5.-Prestar asesoría jurídica en la elaboración de toda instrucción y/o circular relativas a la interpretación y cumplimiento de las leyes atinentes a la Administración Pública del Estado.

d.3.6.-Asesorar a la institución por medio de la elaboración de estudios de análisis de legislación y normativa vigente e informar su sentido y alcance, coordinado los recursos del departamento para la realización de dicha asesoría.

d.3.7.-Representar a la institución en el marco de las causas judiciales en que sea requerida o intervenga ANID.

d.3.8.-Cautelar, en el contexto de sus funciones, el cumplimiento de la normativa general y específica que rija a la Agencia y atinente a los proyectos y/o líneas de financiamiento, así como, las referidas a la operación y/o acción administrativa relacionada con su funcionamiento.

d.4.-Funciones / Atribuciones del Departamento de Auditoría Interna

d.4.1.-Llevar a cabo procesos de verificación sobre el nivel de cumplimiento de las metas institucionales (CDC, PMG u otras) comprometidas, cuando se le requiera.

d.4.2.-Asesorar a la autoridad institucional respecto del resultados de auditorías, realizando recomendaciones para la toma de decisiones a todo nivel, que permitan un mejor control de los procesos de negocio y modernización de la organización.

d.4.3.-Asesorar a Subdirecciones, Departamentos, y Programas respecto a los hallazgos y oportunidades de mejora detectados en las auditorías realizadas, por medio de la elaboración de informes, retroalimentación a dichos equipos y la suscripción conjunta de compromisos de cumplimiento de indicadores en materias de auditoría interna. Implica la promoción para que las unidades operativas de la Institución adopten mecanismos de autocontrol.

d.4.4.-Comprobar que el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros, se lleve a cabo en términos de economía, eficiencia y eficacia y que las metas y objetivos atribuibles a la organización se cumplan con efectividad.

d.4.5.-Evaluar en forma permanente el sistema de control interno institucional y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento.

d.4.6.-Apoyar y emitir opinión fundada a la Unidad de Control de Gestión en el proceso de pre revisión de las Metas de Desempeño Colectivo CDC institucional y PMG, correspondiente a los diferentes centros de responsabilidad del Servicio.

D.4.7.-Liderar y coordinar la respuesta a requerimientos realizados por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y a los requerimientos sobre las fiscalizaciones que lleve a cabo la Contraloría General de la Republica.

D.4.8.-Otorgar aseguramiento al Proceso de Gestión y Tratamiento de los Riesgos de la Institución, mediante la revisión del proceso de relevamiento y valoración de los riesgos y controles, y la recomendación de acciones preventivas y correctivas.

d.5.-Funciones / Atribuciones del Departamento de Comunicaciones

d.5.1.-Diseñar, implementar y evaluar constantemente una política y estrategia comunicacional de la Institución, que contribuyan a delinear la línea editorial, asesorando comunicacionalmente en este marco a las autoridades y voceros institucionales y definiendo una línea editorial de Comunicación Interna, junto con validar el Plan de Comunicaciones Internas y, por ende, la generación de actividades para su ejecución, de manera que se cumplan los objetivos definidos por la Dirección Nacional. Esto implica validar y supervisar que los contenidos y mensajes que se difundan por diversos canales, correspondan a los criterios editoriales establecidos.

d.5.2.-Supervisar el diseño e implementación de mecanismos, herramientas y productos comunicacionales para difundir el quehacer de la institución, así como planes específicos para su ejecución, en concordancia con las definiciones estratégicas de la institución, la política de comunicaciones y/o las instrucciones de la autoridad.

d.5.3.-Asesorar Subdirecciones, Departamentos, y Programas respecto de los lineamientos comunicacionales, velando porque la información que se comunica fuera de la institución cumpla con la línea editorial definida por la administración.

d.5.4.-Promover alianzas estratégicas con organismos públicos y privados que tengan relación con el quehacer institucional, de acuerdo a los objetivos y lineamientos expresados por la Dirección Nacional.

- d.5.5.-Establecer vínculos fluidos con medios de comunicación del país.
- d.5.6.-Proponer mecanismos de acción para detectar y abordar escenarios de crisis.

d.6.-Funciones / Atribuciones del Departamento de Estudios y Control de Gestión

- d.6.1.-Definir, diseñar y mejorar continuamente un modelo de control de gestión de los distintos instrumentos (PMG, CDC, ADP) que permita disponer de información relevante sobre la gestión de la institución, definiendo, diseñando e implementado un sistema de información para la gestión que sirva de base para la toma de decisiones de la autoridad institucional.
- d.6.2.-Asesorar a la autoridad y a las Subdirecciones, Departamentos y programas para la formulación estratégica de la institución y de los instrumentos asociados.
- d.6.3.-Coordinar, asesorar y apoyar técnicamente la implementación y mejoramiento de los instrumentos de control de gestión de la institución.
- d.6.4.-Reporte y consulta de asuntos administrativos de la Unidad, en el contexto de sus funciones, al Director/a del Departamento u otras autoridades.
- d.6.5.-Monitorear, dar seguimiento y evaluar de los instrumentos y sus resultados, generando evidencia para la toma de decisiones informadas.
- d.6.6.-Monitorear y reportar sobre operaciones sospechosas en relación a los delitos tipificados en la Ley N°19.913, y sus modificaciones y normativa complementaria, en el contexto de prevenir Delitos funcionarios (DF), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Lavado de Activos (LA).
- d.6.7.-Gestionar y monitorear el Proceso de Gestión de Riesgos relevando los riesgos críticos de la Agencia, estableciendo el nivel de criticidad, identificando los controles existentes o su omisión, valorizando el nivel de eficiencia y eficacia, determinando el nivel de exposición al cual se podría ver expuesta la entidad.
- d.6.8.-Levantar y monitorear un Plan de Tratamiento de Riesgos críticos, enfocado a resolver omisiones o deficiencias en los procesos de negocio y de soporte de la Agencia.
- d.6.9.-Gestionar y mantener el Sistema de Integridad Pública de la Agencia, asegurando canales de información expeditos sobre esta materia, informando de hechos que constituyan hechos o riesgos de incumplimiento del Código de Ética Institucional, efectuando el registro, derivación y monitoreo de las acciones correctivas y/o preventivas que corresponda, coordinando con otras áreas acciones que promuevan una conducta funcionaria ajustadas a las normas éticas.
- d.6.10.-Otorgar aseguramiento al Proceso de Gestión y Tratamiento de los Riesgos de la Institución.

2°.-DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución, a la Dirección Nacional, Gabinete, Áreas Transversales, Áreas de Asesoría, Proyectos de Investigación, Centros, Capital Humano, Redes, Estrategias y Conocimiento e Investigación Aplicada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Aisén Etcheverry Escudero
Directora Nacional
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Distribución:
Subdirecciones y Áreas